

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 5 DE JUNIO DE 1918

NÚMERO 2940

PODER EJECUTIVO
Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,
CIRO L. URRIOLA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 51.

Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.

Secretario de Instrucción Pública,
ALFONSO FRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.

Secretario de Fomento,
ANTONIO ANQUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 12.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO
En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial, sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 15 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamara.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamara.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 60 de 1918, de 5 de Junio, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos y se nombran sus reemplazos. 8451

Decreto número 61 de 1918, de 5 de Junio, por el cual se nombra Secretario del Excelentísimo señor Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo. 8451

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 73, de 5 de Junio de 1918, por la cual se aprueba el Acta de un remate. 8451

Resolución número 74, de 5 de Junio de 1918, por la cual se acepta una renuncia. 8451

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 112, de 31 de Mayo de 1918, por la cual se da una autorización. 8451

Orden de los funerales del Excelentísimo señor Presidente de la República doctor don Ramón M. Valdés. 8452

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE HERRERA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Enero de 1918. 8452

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Enero de 1918. 8452

PROVINCIA DE PANAMÁ

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Enero de 1918. 8453

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Distrito de Guararé

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de Telégrafos y Correos del Distrito de Guararé, el día 26 de Abril de 1918. 8453

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de la Personería Municipal del Distrito de Guararé, el día 27 del mes de Abril de 1918. 8454

Avisos oficiales. 8454

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 60 DE 1918

(de 5 de Junio)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos y se nombran sus reemplazos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.— Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos por el Decreto número 12 de 23 de Enero del presente año para Gobernadores de las Provincias de Colón, Herrera y Veraguas, hecho en los señores don Ramón L. Vallarino, Leopoldo Arosemena y Milotades Rodríguez, y nómbrase en su reemplazo a los señores Rubén S. Arcia, Juan B. Polo y Manuel S. Pinita, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

DECRETO NUMERO 61 DE 1918

(de 5 de Junio)

por el cual se nombra Secretario del Excelentísimo señor Primer Designado encargado del Poder Ejecutivo.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.— Nómbrase al señor Jetha B. Duncan Secretario de la Presidencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del

mes de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 73

por la cual se aprueba el Acta de un remate.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 73.—Panamá, Junio 5 de 1918.

Vista el Acta de Remate que precede, por medio del cual el Tesorero Municipal de este Distrito adjudicó a la señora Mercedes Yeaza representada en ese acto por el señor José María Núñez Roca, un lote de terreno municipal situado en esta ciudad en la Avenida Ancon y la prolongación de la "Calle K", remate que ha merecido la aprobación del Personero Municipal de este Distrito, el Gobernador de la Provincia y el Presidente del Honorable Consejo Municipal por haberse en un todo llenado los requisitos indispensables al caso, y sometido a la censura de esta Secretaría que no ha hallado causa para objetarlo, resuelve impartirle en todas sus partes su aprobación.

Regístrese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 74

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 74.—Panamá, Junio 5 de 1918.

Acéptase la renuncia que ha presentado el señor don Julio Arjona Q., del puesto de Subsecretario del Despacho de Gobierno y Justicia, en escrito de esta misma fecha.

Comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 112

por la cual se da una autorización.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 112.—Panamá, Mayo 31 de 1918.

Visto el memorial que antecede, en el cual el señor Parcal Canavaggio

solicita autorización para organizar o fundar una compañía anónima denominada "RIO INDIO COMPANY", y considerando que se han presentado el prospecto y los estatutos provisionales de la compañía en proyecto y que se ha hecho en la Administración de Hacienda de la Provincia de Colón el depósito de seis mil balboas (B. 6.000.00) que representa el veinte por ciento (20%) del capital de dicha compañía.

Se resuelve:

Autorizar la organización o fundación de una compañía anónima que se denominará RIO INDIO COMPANY, la cual tendrá su domicilio en la ciudad de Colón, Provincia del mismo nombre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

ORDEN

de los funerales del Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor don Ramón M. Valdés.

La Comisión designada por el Gobierno Nacional para organizar los funerales del Presidente de la República, ha acordado el siguiente programa:

El Cortejo fúnebre saldrá hoy a las 9 de la mañana del Palacio Presidencial.

El orden del desfile del Cortejo será el siguiente:

- 1o. Escolta de Policía montada y Banda Republicana.
- 2o. Cuerpo de zapadores representado por el de Bomberos.
- 3o. Representación del Clero con Cruz Alta.
- 4o. Carro fúnebre.
- 5o. Representación de la familia.

6o. Su Excelencia el Primer Designado encargado del Poder Ejecutivo, los Secretarios y Subsecretarios de Estado.

7o. Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Procurador General de la Nación.

8o. Cuerpo Diplomático y Comisión Mixta.

9o. Altos funcionarios civiles y militares de la Zona del Canal.

10o. Cuerpo Consular.

11o. Empleados nacionales.

12o. Consejo Municipal.

13o. Comisión Organizadora.

14o. Corporaciones y Sociedades públicas.

15o. Particulares.

16o. Representación de los Colegios y Escuelas Públicas.

17o. Tropas del ejército americano acantonado en la Zona del Canal.

La Policía Nacional marchará en alas custodiando el desfile.

Llevarán las cintas de honor: don Aurelio Guardia, Secretario de Hacienda y Tesoro; Sir Claude Mallet, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña; Decano del Cuerpo Diplomático; don Juan Lombardi, Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia; don Ramón P. Acacerado, Segundo Designado a la Presidencia de la República; don Alfredo O. Boyd, Edecán del Presidente de la

República; don Ernesto T. Lefevre, Presidente del Consejo Municipal; don Ernesto Arosemena, Capitán Ayudante Mayor del Cuerpo de Bomberos; don Eduardo Icaza, Presidente de la Asociación del Comercio.

La oración fúnebre será pronunciada en el cementerio por don Narciso Galar, Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia al depositar el cadáver en la fosa y antes de tocar la Banda Republicana el Himno Nacional, con lo cual se cerrará el acto.

Se designa a los señores Capitán Luis E. Alfaro, Capitán Ricardo Arango, Teniente Emilio Claro y Subteniente Germán Arroyo; don Pedro López P., don Juan Brin, don Juan Antonio Jiménez, don Próspero Pinel, don Eduardo de la Guardia y don Gaspar Aráiz para vigilar y disponer el orden del Cortejo. Los señores Juan Brin y Juan Antonio Jiménez, atenderán al orden en la puerta de Catedral.

Panamá, 4 de Junio de 1918.

La Comisión.

NOTA.—Los puntos de parada para la organización del desfile serán los siguientes:

Cuerpo de Bomberos, Calle Sexta.

Escolta de Policía montada y Banda Republicana, frente a la Iglesia Catedral.

Gobierno y corporaciones nacionales, acera sur de la Avenida Norte doblando hacia la Plaza de San Francisco.

Tropas americanas, acera norte de la Avenida Norte.

[Firma]

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Enero de 1918.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres			Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales							
CHITRÉ.....	10	7	8	8		3	10	8	5		
Monagrillo.....											
La Arena.....											
Los Pozos.....	1		2			3	3	3	3		
Cerro de Faja.....	1	6		3							
Océ.....											
Carates.....											
Cerro Largo.....											
Llano Grande.....		2					1	1			
Rincón Santo.....											
SANTA MARÍA.....	2		1	1							
Chupampa.....											
LAS MINAS.....	1	1		5			1	1			
PARITA.....	1	1		2		2	2	3	2		
Cabuya.....											
Los Castillos.....											
Potuga.....											
Portobellito.....											
PESE.....	4	4	2	5			7	1	6		
Norte.....											
Sur.....											
Oriente.....											
Occidente.....											
Totales.....	20	21	13	24		8	24	16	16		

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Enero de 1918.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres			Civiles	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales							
LAS TABLAS.....	2	5	4	4							
Bayano.....						4	6	6	4		
El Cocal.....											
El Pedregoso.....											
Tablas abajo.....											
El Quemado.....		1	1	1		2	1	2	1		
El Sesteadero.....	4			1							
La Palma.....											
La Teta.....											
Valle Rico.....											
Los Santos.....											
Las Guabas.....	4	4		5		6	7	8	5		
Sabanagrande.....											
GUARARÉ.....	3	6	1	4	1	1	3	1	3		
Los Asientos.....											
MACAPACAS.....	4	7	2	1		7	2	5	4		
Pocri.....	1	1		1		4	2	3	3		
Laja Mina.....											
Paritilla.....	5	8	5	13		9	4	6	7		
PEDASÍ.....											
Maricao.....											
Tonosí.....		2				2	4	3	3		
Totales.....	23	34	13	30	1	35	29	34	30		

GACETA OFICIAL

8458

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Enero de 1918.

PROVINCIA DE PANAMA

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD		
	Varones		Mujeres			Civiles	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales								
PANAMA.....	42	71	37	65	8	73	44	74	43	3	3	
Calidonia.....												
Casa Larga.....												
El Chorrillo.....												
Juan Diaz de Pacora.....												
Pacora.....	2	3				5	4	5	4			
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....	2	12		10		2	7	6	3			
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequeni.....												
ARRAJAN.....			1	2		2	1		3			
Camaron.....												
Los Ranchos.....												
Paja.....												
CAPIRA.....		1		2		2	5	2	5			
Cerroño.....												
El Potrero.....												
La Campana.....												
CHAME.....	1	1		2		6	9	9	6			
Bejuco.....												
Cabuya.....												
Matambre.....												
Nueva Gorgona.....												
La Montaña.....												
Punta de Chame.....		2										
CHEPO.....		2	1	1		1	1	1	2			
Chepillo.....								1				
Corozal.....												
El Llano.....				1		2		2				
CHEPIGANA (La Palma).....		2	1	3								
Garachiné.....	1	4		3								
Chepigana.....												
Jaque.....												
La Marca.....												
Patibio.....												
Rio Congo.....												
Santa Dorotea.....												
Taimali.....												
Tucutí.....												
Cruces.....		1										
Brujas.....												
Gonzalo Vázquez.....												
HALBOA (o SAN MIGUEL).....		6		6		1	2	2	1			
Casaya.....												
Madra.....						1		1				
Saboga.....				2								
LA CROKERRA.....	1	4	1	3		3	1	3	1			
El Arado.....		2				2	1	1	2			
El Coco.....		3	1			1	2	2	1			
LOS PASTOS.....		1		1								
Puerto Camino.....												
Playa Leona.....							1		1			
PINOYANA (El Real).....							1	1	1			
Boca de Cupe.....						1			1			
Cana.....												
Chirre.....												
PINOYANA.....						1		1				
Yaviza.....												
SAN CARLOS.....		12	1	17		1	5	3	3			
TABOGA.....												
La Restinga.....	1	4										
Oloque oriente.....	2		2	1								
Oloque occidente.....		3					1	1				
Totales.....	52	138	44	120	8	107	85	115	77	3	3	

Provincia de Los Santos

DISTRITO DE GUARARE

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, a la Oficina de Telégrafos y Correos, el día veintiséis de Abril de mil novecientos diez y ocho.

En la Cabecera del Distrito de Guarare, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho, el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, asociado de su Secretario, se presentó a la Oficina de Correos y Telégrafos, con el objeto de practicar visita oficial reglamentaria. Se encontraba presente en dicha oficina la empleada, señora Benilda R. Poveda, quien desempeña ambos ramos. Seguidamente se dió

comienzo al Acto de la visita de la manera siguiente:

La empleada visitada presentó el Inventario y que copiado a la letra es como sigue:

Inventario de la Oficina de Correos y Telégrafos.

Un aparato telefónico en perfecto estado.

Mobiliario.

Dos mesas.

Una silla en mal estado.

Una lámpara de mesa.

Un reloj despertador, marca "Big Ben".

Un armario donde se deposita la correspondencia.

Una balanza.

Una regla.

Un sello del servicio, para la anulación de estampillas telegráficas.

Un sello de correo, con sus accesorios respectivos.

Un frasco de tinta.

Un frasco de goma.

Un plumario.

Mil esqueletos de recibir telegramas.

Mil esqueletos de transmitir telegramas.

Ocho libros copiadores de telegramas.

Quinientos sobres para telegramas.

Veinticinco sobres para notas.

Tres libros de registro de telegramas.

Un libro copiador de oficios.

Un libro copiador de planillas.

Un talonario para hacer pedidos.

Un talonario para recomendados.

Un libro de recibir y entregar la correspondencia.

Un bloc de papel para notas.

Cincuenta listas para carteros.

Cincuenta fórmulas de aviso de recibo de correspondencia.

Veinticinco cuadros de totalización de telegramas.

Veinticinco cuadros para cuentas de las estampillas telegráficas.

Cincuenta planillas para recomendados.

Veinticinco planillas para el servicio ordinario.

Doce ganchos de logajar.

Cuatro lápices.

Un talonario para recibo de conferencias telefónicas.

Cincuenta fórmulas de anotar las conferencias telefónicas.

Estampillas para Encomiendas Postales.

Veintiséis estampillas de diez centésimos de balboa.

Veinte estampillas de cinco centésimos de balboa.

Ocho estampillas de veinticinco centésimos de balboa.

Veintinueve estampillas de dos centésimos de balboa.

Cuarenta estampillas de un centésimo de balboa.

Siete estampillas de cincuenta centésimos de balboa.

Estampillas telegráficas.

Ciento veintinueve estampillas de veinticinco centésimos.

Ciento noventa y cuatro estampillas de veinte centésimos.

Ochenta estampillas de diez centésimos.

Ciento cuatro estampillas de cinco centésimos.

Archivo.

Un paquete del archivo del año de mil novecientos diez y siete.

Una caja contentiva del teléfono para el Puerto de Guarare.

El señor Gobernador interrogó a la Telegrafista, si había y hasta qué fecha ha rendido sus cuentas; que desde cuándo no pasa visita a esta Oficina el Inspector del Telégrafo y que si la oficina ha funcionado con regularidad.

La Telegrafista dijo que sus cuentas han sido rendidas hasta la fecha; que de la fecha que se encargó de la Oficina hasta ahora, el señor Inspector del Telégrafo no ha visitado este Despacho y que ha logrado observar que en el pequeño lapso de tiempo que lleva a su cargo dicha oficina, la línea no ha recibido la menor interrupción y que por ello ha marchado con regularidad.

Expuso la empleada visitada al señor Gobernador que esta Oficina ha sido elevada a la categoría de Telegrafía y que hasta la fecha no sabe por qué no se ha instalado el aparato telegráfico.

El señor Gobernador pudo notar que en la Oficina sólo se encuentra la silla que en el inventario anterior figura, por tal razón exhortó a dicha empleada a que sin dilación alguna solicite de la respectiva Secretaría del ramo, lo de más necesidad, para el Despacho a su cargo.

El señor Gobernador solicitó el dato de cuánto rinde la Oficina mensualmente; presentado que fue dicho dato resultó así:

Producto en el mes de Enero	B. 9.80
Producto en el mes de Febrero	10.75
Producto en el mes de Marzo	18.60
Producto en el mes de Abril	20.20
Producto de conferencias telefónicas en Abril	2.20
Total	B. 61.45

Con esto se dio por terminado el acto, y para constancia se firma esta acta por los que en ella han intervenido.

El Gobernador,
Justo P. Espino.
La Telegrafista Administradora de Correos,
Benilda R. Poveda.

El Secretario de la Gobernación,
M. Tejada.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, a la Oficina de la Personería Municipal del Distrito de Guararé, el día veintiseis del mes de Abril del año de mil novecientos diez y ocho.

El señor Gobernador de la Provincia de Los Santos y su Secretario se acercaron a la Oficina de la Personería Municipal del Distrito de Guararé, el día veintiseis del mes de Abril del año de mil novecientos diez y ocho, a pasarle visita. Se encontraba en la Oficina el señor Gerardo Domínguez, Personero Municipal del Distrito, y el señor Gobernador dio comienzo seguidamente a un esmeroso examen de los libros y Archivo de la Personería.

El resultado ha sido como a expresarse pasa:

Los libros que el Personero lleva en su Oficina, de uso diario, son:

- 1 Cuaderno copiator de "Vistas Fiscales."
- 1 Cuaderno "Copiator de Oficios"
- 1 Cuaderno copiator de "Recibos de Vistas Fiscales."
- 1 Libro o cuaderno de Inventario de la Personería.

LIBROS DE CONSULTA:

Los cinco (5) tomos de la Codificación Nacional.

Seis libros de las Leyes de la República desde mil novecientos cuatro (1904) hasta mil novecientos quince (1915).

1 Ejemplar del Código de Policía vigente.

1 Ejemplar de la Ley 14 de 1909.

1 Folleto contentivo de las Leyes 58 y 85 de 1904 y 30 de 1906.

1 Folleto sobre Organización Judicial por M. A. Herrera L.

1 Folleto del Registro Civil de Panamá.

1 Ejemplar de la Memoria del Secretario de Gobierno en 1914.

1 Ejemplar de la Memoria del Secretario de Gobierno y Justicia de 1916.

1 Ejemplar de la Memoria del Secretario de Gobierno y Justicia de 1910.

Existen además varios números del Boletín de "Estadística", "Trabajos de la "Gaceta Oficial" y del "Registro Judicial".

MATERIAL:

Este brilla por su ausencia absoluta, salvo un aparato con forma de estante, construido con tablas de cañones, que sirve para guardar el Archivo. El resto del Archivo, lo que se usa con alguna frecuencia, está depositado en una mesa de propiedad particular del Personero. Se han encontrado, haciendo figura en la oficina visitada, los expedientes en asunto criminal, bastante atrasados, para que este Agente del Ministerio Público emita, respecto de ellos, su concepto indudablemente jurídico o por lo menos, con bastante criterio.

El señor Gobernador, habiendo observado en la Oficina visitada algunas deficiencias motivadas tal vez por negligencia del empleado, exhortó a éste para que en lo sucesivo sea más celoso y demuestre más interés en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo y colabore con el señor Alcalde en mejorar y engrandecer el Distrito en los distintos Ramos de la Administración Pública.

La Oficina está en casa particular pagada por el Municipio por dos balcones cincuenta centésimos (B. 2.50), mensuales.

Interrogado el señor Personero si ha dado cumplimiento al Artículo 201 de la Ley 14 de 1909 contestó: que ignora las disposiciones contenidas en todos y cada uno de los numerales del Artículo 201 citado y por lo tanto no ha cumplido con tales disposiciones. Le fue recomendado nuevamente más actividad en el cumplimiento de sus deberes.

Termina con esto la visita y para constancia, se extiende y firma la presente como aparece.

El Gobernador,
Justo P. Espino.
El Personero,
Gerardo Domínguez.
El Secretario de la Gobernación,
M. Tejada.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que los señores José de los Santos, Ceferrina, Martina, Telésforo, Efigenia, Claudia y María Félix viuda de Aguirre, han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador P. de Tierras, David.

Nosotros, José de los Santos, Ceferrina, Martina, Telésforo, Efigenia, Claudia y María Félix viuda de Aguirre, mayores de edad, panameños, solteros, naturales y vecinos del Distrito de Alanje, ante usted nos presentamos, pidiendo se sirva expedirnos título de propiedad gratuito de un lote de terreno como de ocho hectáreas más o menos que poseemos en común en el lugar de Guarumal, de la jurisdicción del Distrito de Alanje y alindado así: Norte, posesión de Marcos Morales; Sur, posesión de Víctor Aguirre, camino real de por medio; Este, posesión de Juan José Monroy, callejón de por medio y Oeste, posesión de Antonio González.

Como acompañamos la prueba requerida por la ley, para esta clase de solicitudes, pedimos al señor Administrador se sirva acogerla y ordenar su curso legal.

David, Mayo 18 de 1918.

A ruego de José de los Santos, Ceferrina y Martina Aguirre que no saben firmar lo hace el suscrito,

Noel de Dianous.

A ruego de Telésforo, Efigenia, Claudia Aguirre que no saben firmar lo hace el testigo suscrito.

Marcos Morales.

A ruego de María Félix viuda de Aguirre, que no sabe firmar lo hace el testigo que aparece.

Cristino Rodríguez."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abra por el presente edicto, se fija éste por el término de treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término se fijará en la Alcaldía de Alanje y copia se le envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la Gaceta Oficial."

David, Mayo 24 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

A. Terán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego m a'tentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al sr to cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los partculares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 40. de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Caballero.

Archivero Nacional.

AVISO DE LICITACION

Hasta las dos de la tarde del día 25 de Junio se recibirán propuestas en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para adjudicar al mejor postor el arriendo de la nave nacional denominada "San Blas".

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados. Serán propuestas admisibles las que cubran la base de B. 250 como precio de arriendo mensual de la nave que se contrata.

En el caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oirán las pujas y repujas verbales desde las cuatro de la tarde del citado día hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente y adjuntar el recibo correspondiente a la propuesta, en el Banco Nacional o en la Tesorería General de la República, la suma de B. 600.00.

El correspondiente pliego de cargos podrá consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia todos los días hábiles de cuatro a cinco de la tarde.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las propuestas que se hagan.

Panamá, Mayo 22 de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

M. 22—J. 22.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ~~ordenar~~ pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de esta plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.

b) Haber cursado el 1.º grado en Escuela Primaria, o en su defecto, ser aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que señalará el Director.

Por más pormenores, acudir a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10. de 1918.

El Secretario,

Juan R. Vallarino.